

26917 *RESOLUCION del Tribunal calificador de pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Madrid, del personal contratado, temporero y eventual, en la categoría de Administrativos de Administración General por la que se hace público el resultado del sorteo del orden de actuación de los opositores.*

En cumplimiento de la base séptima de las de convocatoria, se comunica el resultado del sorteo público celebrado por este Tribunal el día 24 del actual mes de octubre, que establece el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejerci-

cios de las pruebas selectivas que no puedan ser realizados conjuntamente.

Corresponde actuar en primer lugar a la aspirante doña María Belén Galán Bordallo, a partir de la cual se seguirá el orden correlativo de la lista definitiva publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, de fechas 25 y 26 de julio del corriente año, respectivamente, por lo que lo hará, por tanto, en último lugar, don Juan Fernández Crehuet.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario del Tribunal, Enrique Arroyo Adrados.—7.044-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

26918 *ORDEN de 11 de octubre de 1978 por la que se concede la libertad condicional a 23 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956 y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968 y Real Decreto de 29 de julio de 1977; a propuesta de esa Dirección General y previos informes de los Tribunales sentenciadores y de la Junta del Patronato de «Nuestra Señora de la Merced».

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Mariano Escolar Muñoz.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Francisco Fernández López, Kagib Ibrahim Jara y Jaky Roche

Del Centro Penitenciario Asistencial de Badajoz: Gustavo Chávez Chávez, José Díaz Moriche y Manuel Salguero Jiménez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Burgos: Antonio Herrera Saiz, Antonio Bou Calomarde, Roberto Nombela Gómez, José Luis Morais Herrero y José Fernández Martín.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Córdoba: Juan Cañada López.

Del Centro Penitenciario de Detención de Granada: Manuel Calvo Casarés, Juan Hidalgo Martín, Gabriel Navarrete Pérez y José Santiago Cortés.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Manuel Bedoya Rivero, Juan Flores Franco y José Antonio Gerpes Cordeiro.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Valentín Moreno Leal.

Del Centro Penitenciario de Detención de Palma de Mallorca: Eduardo Lizón López.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Zamora: Francisco Bustamante Rivas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

26919 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por don Jesús Martín de Burgos el reconocimiento del título Carlista de Vizconde de Ponce de León.*

Don Jesús Martín de Burgos ha solicitado el reconocimiento del título Carlista de Vizconde de Ponce de León, concedido a don José Ponce de León y Caro, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 4 de mayo de 1948, y sus relacionados 2.º, 3.º y 4.º del Decreto de 4 de junio del mismo año, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE DEFENSA

26920 *ORDEN de 11 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 22 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada don Manuel de la Cámara Díaz.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel de la Cámara Díaz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Director general de Mutilados de Guerra por la Patria, de 17 de mayo de 1972, y del Ministerio del Ejército, de 26 de abril de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 22 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel de la Cámara, Capitán de Corbeta, contra las Resoluciones del Director general de Mutilados de Guerra por la Patria, fecha diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos, y del Ministro del Ejército, fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres, que desestimaron su solicitud de ingreso en el Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria; y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

26921 *ORDEN de 13 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 8 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Comandante honorífico de Oficinas Militares don Constantino Alvarado Montero, Caballero Mutilado Permanente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Constantino Alvarado Montero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército que le denegaron su petición de que le fuera concedido el complemento de destino por responsabilidad en la función, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que admitiendo el recurso contencioso promovido por el Letrado don Lorenzo Sans Sans, en representación de don Constantino Alvarado Montero, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete y cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos y declaramos su derecho a percibir el citado complemento con efectos desde uno de abril de mil novecientos setenta y siete; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

26922 *ORDEN de 13 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 2 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don José Manuel Iguñiz Trecu.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Manuel Iguñiz Trecu, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 27 de abril y 25 de mayo de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 2 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Dorremochea Aramburu, Procurador de don José Manuel Iguñiz Trecu, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete y veintisiete de abril de igual año, que anulamos, declarando el derecho del recurrente a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función con efectos desde la fecha en que ascendió a Sargento, condenando a la Administración a que practique la correspondiente liquidación por este concepto para su abono de la cantidad que resulte al recurrente; todo ello sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

26923 *ORDEN de 13 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 19 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Juan Iraundegui Alberdi.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Juan Iraundegui Alberdi, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército que le denegaron su peti-

ción de que le fuera concedido el complemento de destino, se ha dictado sentencia con fecha 19 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, en representación de don Juan Iraundegui Alberdi, contra la resolución del Ministerio del Ejército, de dieciocho de marzo y veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete, que le denegaron la petición de percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos, por contrarias de derecho, y declaramos el del recurrente a percibir dicho complemento, con efectos desde uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

26924 *RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Alquileros del Ejército de Mallorca e Ibiza por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan.*

El Comandante Jefe de Propiedades del Ejército de Mallorca e Ibiza hace saber: Que por acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el día 12 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 218, de 12 de septiembre), se declaró de utilidad pública la adquisición por el Estado, «Ramo del Ejército, y la urgente ocupación de los terrenos y edificaciones sitos en la zona de aislamiento del Polvorín Central, en Santa Eulalia del Río (Ibiza), que a continuación se relacionan:

Polígono	Parcela	Superficie (hectáreas)	Propietario
30	65	0,5804	D. Vicente Ferrer Costa.
30	79	0,2000	D. ^a Osca Ida van Well.
30	79	0,1487	D. George Pierre van Well.
30	69	1,1197	D. ^a Maria Tur Ferrer.
30	79	0,7275	D. Juan Riera Torres.

Por el presente se cita a los anteriores propietarios, así como a los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, para que a las diez horas treinta minutos del día 14 de noviembre de 1978 se encuentren en las dependencias del Polvorín Central, donde se reunirá el personal que determina el artículo 52, apartado tercero, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351), al objeto de proceder a levantar el acta previa a la ocupación de los citados terrenos.

Palma de Mallorca, 19 de octubre de 1978.—El Comandante Jefe, José Burges Muzás.—6.983-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

26925 *ORDEN de 15 de septiembre de 1978 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 27 de julio de 1978, por la que se declaran a las Empresas que al final se relacionan comprendidas en los polígonos de preferente localización industrial que se mencionan, incluyéndolas en el grupo A1 de los señalados en el anexo II de la Orden de dicho Departamento de 2 de julio de 1976,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 1098/1976, de 8 de abril, ha tenido a bien disponer lo siguiente: